

CONCÓN, 03 AGO 2022

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. La Ley 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo de los funcionarios Municipales.
3. La Ley N°19.424 que creó la Comuna de Concón.
4. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
5. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
6. La sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral Vta. Región Valparaíso, de fecha 29 de junio de 2021.
7. Decreto Registrado N°995, de fecha 11 de abril de 2022, donde se nombra a D. Claudio Cofré Núñez, Administrador Municipal de la I. Municipalidades Concón, a contar del 11 de abril de 2022.
8. Decreto Alcaldicio N°859, de fecha 14 de abril de 2022, donde se delega funciones a D. Claudio Cofré Núñez.
9. Decreto Alcaldicio N°912, de fecha 21 de abril de 2022, donde se establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde, y en donde se indica que D. Claudio Cofré Núñez, tendrá el primer lugar de la subrogancia del Sr. Alcalde.
10. La Instrucción y decisión Alcaldicia, de contratar en calidad jurídica contrata, escalafón profesional, grado 8°, a contar del día 3 de agosto de 2022, al profesional Abogado D. Sebastián Astuya Chaparro, para cumplir funciones como apoyo profesional en la Dirección de Asesoría Jurídica, debido al gran volumen de trabajo en dicha Dirección.
11. Certificado de disponibilidad Presupuestaria N°638, de fecha 2 de agosto de 2022, otorgado por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Dirección de Administración y Finanzas.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, el nombramiento en calidad jurídica contrata a **D. SEBASTIÁN ASTUYA CHAPARRO, RUN N°** [REDACTED] escalafón Profesional, grado 8°, cumpliendo con 44 horas semanales, desde el 3 de agosto de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, y/o hasta cuando el Sr. Alcalde lo estime necesario, asignado a cumplir funciones de Apoyo Profesional Abogado, dependiendo de la Dirección de Asesoría Jurídica.
2. **CONSIDÉRESE**, la Declaración Jurada que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta como parte integrante de este Decreto.
3. **CANCÉLESE**, a la persona contratada el sueldo correspondiente al grado 8°, 44 horas, con cargo al Subtítulo 21 02 "Contrata" del Presupuesto Municipal.
4. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto por la Secretaria Municipal de forma personal o por carta certificada al domicilio [REDACTED].
5. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020, ambas de la Contraloría General de la Republica.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**

  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
FRV/MLEG/MVG/mvg

SECRETARIO MUNICIPAL  
FRV/MLEG/MVG/mvg

DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARÍA MUNICIPAL.
- JURIDICO
- GESTIÓN DE PERSONAS.
- REGISTRO SIAPER.
- INTERESADO

  
ALCALDE

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		5

03 AGO 2022